

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 10 de noviembre de 2025.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asistencia Jurídica

Asunto: Decreto de Resolución recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Sánchez Cabañas, contra el acuerdo de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo en la Diputación Provincial de Toledo, categoría de costurero/a.

DECRETO NÚM. 1.981/ 2025

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Sánchez Cabañas, contra el acuerdo de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo en la Diputación Provincial de Toledo, categoría de costurero/a, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022 (estabilización de empleo temporal), Decreto de la Presidencia nº 1.117/2024 de 18 de junio (Bases Generales BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022).

CONSIDERANDO que al referido recurso de le son de aplicación los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Decreto Nº 1.652/2022 de 11 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Diputación provincial de Toledo (BOP Toledo Número 196 de 13 de octubre de 2022), se acordó aprobar las Bases Generales por las que regirían los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes en la plantilla de esta Diputación Provincial incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la Oferta Pública de Empleo para el año 2022.

Segundo.- Una vez finalizando el proceso selectivo anteriormente referenciado para la cobertura de una plaza de Costurero/a, por concurso, incluida en el sistema específico de estabilización del empleo temporal, y según la Base Décima de la Convocatoria, se acordó por Decreto de la Presidencia número 1.117/ 2024, de 18 de junio de 2024, la formación de una Bolsa de Trabajo Provisional, quedando integrada por treinta aspirantes del proceso selectivo, entre los que se incluía la ahora recurrente doña Manuela Sánchez Cabañas, que obtuvo una puntuación de cero puntos ocupando el puesto número veinticuatro de la lista.

Tercero.- Reunida el día 6 de noviembre de 2024 la Comisión de Valoración del referido proceso selectivo, se acordó la aprobación de la Bolsa de Trabajo definitiva de la categoría de Costurero/a, quedando integrada por treinta aspirantes, concediéndose, conforme a lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria, un plazo de cinco días hábiles a contar desde el 13 de noviembre de 2024, fecha de publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo, para la presentación de reclamaciones. Entre los integrantes en dicha bolsa de trabajo se incluía doña Manuela Sánchez Cabañas, que obtuvo una puntuación de cero puntos y el puesto número veinticuatro de la lista.

Cuarto.- Reunida el día 18 de febrero de 2025, la Comisión de Valoración del referido proceso selectivo, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas al anuncio de la bolsa de trabajo definitiva, se procedió a rectificar dicho listado para la constitución definitiva de la Bolsa de Trabajo. Este acuerdo se publicó el 20 de febrero de 2025 en la página web de la Diputación provincial de Toledo y no se modificó la puntuación ni el puesto de doña Manuela Sánchez Cabañas.



En dicho acuerdo se indica que: “Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado o ante la Presidenta de la Diputación de Toledo (artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sin perjuicio de ello, podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. Lo que se hace público para general conocimiento”.

Quinto.- Doña Manuela Sánchez Cabañas presentó el 1 de marzo de 2025 un escrito contra el anterior acuerdo de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración por el que se aprobaba el listado definitivo de constitución de la Bolsa de Trabajo de Costurero/a. Este escrito, aunque carece de la denominación de recurso de alzada, de su contenido se deduce su verdadero carácter, por lo que, en aplicación del artículo 115.2 de la LPACAP, se califica dicho escrito como recurso de alzada y se procede a su tramitación.

La recurrente está legitimada para la interposición del recurso por ostentar intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LPACAP, al ser una de las treinta personas integrantes de la bolsa de trabajo constituida en la categoría de “costurero/a” de la Diputación Provincial de Toledo, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022, según se desprende del listado publicado por la Comisión de Valoración en la web de esta Diputación provincial en fecha de 20 de febrero de 2025.

Sexto.- De acuerdo con el Decreto número 1.276/2025 de 18 de julio, se acordó admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Sánchez Cabañas y solicitar a la Comisión de Valoración el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado.

Séptimo.- Con fecha de 6 de noviembre de 2025 se emite informe por la secretaria de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. competencia

La competencia para la resolución del recurso, corresponde a la Presidenta de Diputación Provincial de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la LPACAP, que establece que las resoluciones y actos, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

II.- Plazo

El recurso ha sido interpuesto en el plazo para de un mes tal y como exige el artículo 122.1 de la LPACAP al tratarse de un recurso contra una resolución. En este caso, el recurso ha sido interpuesto el 1 de marzo de 2025 contra la resolución de la Comisión de Valoración que fue publicada en la página Web de la diputación Provincial de Toledo el 20 de febrero de 2025.

III.- Contestación a las alegaciones:

Doña Manuela Sánchez Cabañas alega en su recurso lo siguiente:

“(…) Que con fecha 20 de febrero de 2025 se publicó en la categoría de COSTURERO/A derivada de la OEP 2022-Estabilización de Empleo Temporal – Decreto de la Presidencia nº 1.117/2024 de 18 de Junio (Bases Generales BOP Toledo nº 196, de 13 de Octubre de 2022) con objeto de resolver la Comisión de Valoración, las reclamaciones presentadas al anuncio de la bolsa de trabajo definitiva publicada en la web con fecha 13 de noviembre de 2024.

Estoy en total disconformidad, porque la puntuación de las listas publicadas el 20 de febrero de 2025, vuelve a ser la misma que los listados publicados de manera provisional el pasado 19 de junio de 2024, la cual es autobaremo, excepto los dos primeros puestos que son valorados por el Tribunal. Tan sólo se aprecia un cambio significativo de un listado a otro, que es la posición número 3, pasa a la posición 23.



Ruego se vuelvan a revisar las puntuaciones publicadas en éste último listado, ya que respecto a la definitiva publicada el pasado 13 de noviembre de 2024, vuelven a aparecer las puntuaciones autobaremo y no, las ya revisadas por el Tribunal.

Considero que hay puestos que tienen puntos de más, dado que las posiciones 21, 22 y 23 valorados por el Tribunal en la bolsa definitiva, tienen 0 puntos, lo mismo que en diferentes bolsas de Diputación (...).

Teniendo en cuenta que la única alegación de la recurrente, doña Manuela Sánchez Cabañas, se basa en un supuesto error en las valoraciones de méritos de los candidatos, se solicitó el preceptivo informe a la Comisión de Valoración, informe que fue emitido con fecha de 6 de noviembre de 2025, concluyendo lo siguiente:

“(…) Que del expediente administrativo incoado en el presente procedimiento selectivo resulta que se ha advertido error material en la publicación de la resolución del acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 20 de febrero de 2025 del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo en la categoría de Costurero/a, publicado en el Tablón de Anuncios y Página Web de esta Institución Provincial de esa misma fecha, debiéndose haber publicado el siguiente listado, siendo como sigue a continuación:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1	INFANTES DE LA CRUZ, HILARIO	***3539**	51,00
2	SOTO JIMÉNEZ, MAGDALENA	***8388**	50,50
3	CERDEÑO TORIJA, JULIA	***8437**	38,50
4	RUIZ ROMERO, BLANCA	***8277**	33,00
5	DIEGUEZ LEIS, ROSA MARIA	***3268**	29,00
6	MARTIN-DELGADO MARTIN, MARIA JOSE	***8710**	28,48
7	ORTIZ COGOLLUDO, ANA MARIA	***9172**	28,00
8	FERNÁNDEZ MONTERO, MARÍA DEL PILAR	***8013**	28,00
9	GALÁN MARTÍN-MAESTRO, MARÍA BELÉN	***8535**	27,50
10	BURGOS LOPEZ, MARIA DEL VALLE	***8376**	22,50
11	CERVANTES MARTÍN, MARÍA CARMEN	***8052**	22,50
12	CORBACHO RAMOS, MARI CARMEN	***8599**	22,50
13	GÓMEZ LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN	***3463**	21,54
14	GÓMEZ LONGARES, ANA MARÍA	***4513**	19,50
15	PULIDO MARTÍN, ANA MARÍA	***1801**	19,08
16	MARTÍN ALONSO, MARÍA DEL PILAR	***1154**	16,50
17	GUILLÉN MARTÍN - TOLEDANO, SAGRARIO	***3749**	10,50
18	NAVARRO GARCIA PARRA, MARIA DE LA ANTIGUA	***8146**	07,42
19	PERINA MOSQUERA, RUBEN	***8423**	01,00
20	PEREIRA FERNÁNDEZ, ISABEL	***1598**	00,00
21	SÁNCHEZ CABAÑAS, MANUELA	***8196**	00,00
22	SERRANO ALONSO, MARIA LIBRADA	***8464**	00,00
23	AGUSTIN PASCUAL, VANESSA	***8792**	00,00
24	AUDITORE BRICHETE, DOMENICA	***1811**	00,00
25	CARO MONTERO, MARIA SEQUERO	***8715**	00,00



Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
26	GÓMEZ CORRALES, MARÍA DEL MAR	***8580**	00,00
27	GÓMEZ DE LA CRUZ, MÓNICA	***8867**	00,00
28	HERRERA SÁNCHEZ HEREDERO, MARIA LIDIA	***8611**	00,00
29	MARISCAL SANCHEZ, MARIA CRISTINA	***8579**	00,00
30	MORENO LOPEZ-ANTONA, Mª JESUS	***8655**	00,00

Por tanto, acreditada la existencia de un error material en la publicación de la resolución de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración de constitución de la Bolsa de Trabajo definitiva derivada del referido proceso selectivo, procede, en aplicación del artículo 109.2 de la LPACAP, rectificar dicho error y publicar nuevamente el listado con las rectificaciones señaladas.

Según la lista anterior, la recurrente doña Manuela Sánchez Cabañas pasaría a ocupar el puesto número veintiuno de la Bolsa de Trabajo, en lugar del puesto veinticuatro, ya que, a pesar de haber obtenido la misma puntuación, cero puntos, que otros diez candidatos, el empate se debe dirimir según el orden alfabético del primer apellido en aplicación de la Base sexta de la convocatoria del proceso selectivo: *“el desempate se resolverá a la vista del orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al año en que publique la convocatoria”*, y dicho sorteo estableció para el año 2022 que: *“el orden de actuación en las pruebas selectivas que lo requieran se determinará por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra “O”, resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha N° 238, de 14 de diciembre de 2021”*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Manuela Sánchez Cabañas, debiendo procederse a rectificar la publicación de la resolución de la Comisión de Valoración de fecha de 20 de febrero de 2025 por la que se aprobaba el listado de candidatos que formaban la Bolsa de Trabajo definitiva derivada del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo en la categoría de costurero/a de la OEP 2022, en los términos señalados en el Fundamento de Derecho III de esta resolución.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, con indicación de los recursos que procedan, y publicarla en el Tablón de Anuncios y la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo conforme a la Base Décima de la convocatoria del proceso selectivo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M.ª Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Accidental: D. Francisco Ferrero Casillas
(Por Sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril)

